

PROGRAMA DE CURSO
GESTIÓN II

Validación Programa		
Enviado por: Óscar Germán Arteaga Herrera	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-08-2026 12:30:11
Validado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Cargo: Coordinador Primer nivel	Fecha validación: 24-08-2026 12:35:46

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Salud Poblacional	
Código del Curso:FO06035	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO05030	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Óscar Germán Arteaga Herrera	Profesor Encargado (1)
César Humberto Gattini Collao	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Comprender los elementos necesarios para la generación de un proyecto de intervención en una organización o unidad de ella mediante un diagnóstico de su situación, plan de intervención, mecanismos de control y evaluación de su desarrollo.

Competencia

Dominio: Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia: Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Actuando en el ámbito profesional con respeto y cuidado por el medio ambiente.

Dominio: Gestión

Es el ámbito de acción que implica hacer uso óptimo de los recursos con el fin de promover y orientar cambios desde un enfoque actualizado y pertinente en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas acciones son coherentes con las políticas nacionales e institucionales, las demandas y necesidades emergentes y los factores condicionantes de la situación de salud. Con este fin, despliega capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia: Competencia 2

Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Formular un diagnóstico básico de una organización o unidad de ella, a través del uso de las metodologías de lluvia de ideas, matriz de priorización de problemas y análisis de involucrados, para identificar los principales problemas y causas de ellos.

RA2.

Planificar un proyecto de intervención en organizaciones o unidades de ella, a través del uso de la metodología de matriz de marco lógico y considerando el correspondiente plan de ejecución y presupuesto, para dar respuesta viable y sostenible a las problemáticas identificadas en el diagnóstico.

Unidades

Unidad 1: Definición del problema

Encargado: Óscar Germán Arteaga Herrera

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El/a estudiante es capaz de: • Identificar los problemas • Priorizar los problemas • Seleccionar el problema a intervenir • Elaborar un análisis de los actores clave involucrados en el problema • Realizar trabajo en equipo	Para alcanzarlos indicadores los/as estudiantes habrán participado en: • Lectura de documentos y artículos pertinentes • Video clase • Taller presencial • Formulación y presentación de un proyecto

Unidad 2: Árbol de problemas y árbol de solución

Encargado: Óscar Germán Arteaga Herrera

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El/a estudiante es capaz de: • Realizar un Árbol de problemas • Realizar un Árbol de objetivos • Priorizar objetivos • Seleccionar alternativas de solución. • Realizar trabajo en equipo	Para alcanzar los indicadores los/as estudiantes habrán participado en: • Lectura de documentos y artículos pertinentes • Video clase • Taller presencial • Formulación y presentación de un proyecto.



Unidades	
Unidad 3: Planificación de la intervención	
Encargado: Óscar Germán Arteaga Herrera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El/a estudiante es capaz de: • Elaborar Matriz de Marco Lógico, considerando objetivos, indicadores, fuentes de verificación y supuestos • Definir los recursos necesarios para implementar el proyecto • Elaborar cronogramas para las diferentes actividades del proyecto • Realizar trabajo en equipo	Para alcanzar los indicadores los/as estudiantes habrán participado en: • Lectura de documentos y artículos pertinentes • Video clase • Taller presencial • Formulación y presentación de un proyecto.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Documento estudio de caso	35.00 %	Actividad Grupal
Presentación individual o grupal	Presentación estudio de caso	35.00 %	Actividad Grupal
Trabajo escrito	Control de Lectura	30.00 %	Actividad Individual
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Organización Panamericana de la Salud , 2001 , Manual para el Diseño de Proyectos de Salud , Primera edición , Organización Panamericana de la Salud , Español , 59 , https://gerardogarcia2329.files.wordpress.com/2017/05/metodologia-de-marco-logico-ops-manual-disec3b1o-proyectos-de-salud-1.pdf
- CEPAL , 2005 , Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas , Primera edición , Publicación de las Naciones Unidas , Español , 124 , https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf
Bibliografía Complementaria
- Dirección de Presupuestos División de Control de Gestión Pública , 2020 , METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MATRIZ DE MARCO LÓGICO , Primera edición , Dirección de Presupuesto Ministerio de Hacienda Go , Español , 16 , https://www.dipres.gob.cl/598/articles-140852_doc_pdf.pdf

Plan de Mejoras

El curso contempla sesiones con tiempo protegido para el desarrollo de los trabajos correspondientes a las diferentes unidades que lo componen. Los talleres para presentar los avances y las presentaciones de los trabajos finales serán presenciales.

Se prestará especial atención a facilitar los procesos de aprendizaje de acuerdo a la política de inclusión y diversidad de la Facultad y de la Universidad de Chile.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Para aprobar la asignatura, se requiere de nota final igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero)
Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades de seminarios y talleres. En este curso el/la estudiante podrá faltar hasta un máximo de dos sesiones, las que incluyen talleres prácticos y seminarios, debiendo justificar por escrito al Profesor Encargado del curso (vía correo electrónico o papel).
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Se debe recuperar el paso práctico entregando un informe escrito sobre el mismo a su docente de grupo. En caso de no entregarlo quedará como inasistencia injustificada. El/la estudiante que tenga tres o más inasistencias será considerado/a REPROBADO/A, debiendo repetir la asignatura en el siguiente período académico. Se descontará medio punto por cada día de atraso en la entrega de los trabajos escritos.
Si el/la estudiante tuviera una nota final de del curso inferior a la nota de aprobación (4,0), podrá realizar un trabajo de recuperación que consistirá en el desarrollo de un caso, desde la etapa de diagnóstico del problema, hasta la planificación de la intervención para enfrentar el problema diagnosticado.
Otros requisitos de aprobación:
No hay requisitos adicionales
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.